

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Medellín, enero diecinueve (19) de dos mil quince (2015).

RADICADO: 05001 33 33 012 2014 00316 01
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YASMIRA EMPERATRIZ BARBOZA MOGOLLÓN
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: CUMPLE LO RESUELTO EN SEGUNDA INSTANCIA. ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, désele cumplimiento a lo decidido en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo, Sala Segunda de Oralidad, M.P. Beatriz Elena Jaramillo Muñoz, en auto de noviembre veintiocho (28) de dos mil catorce (2014), mediante la cual se confirmó la providencia apelada.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82. Medellín, ENERO 20 DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--